

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 14 ENE. 2020

VISTO: el Decreto N° 0002/19; y,

CONSIDERANDO:

QUE por efecto de la norma individualizada en el acápite se crea el Ministerio de Agua y Energía, efectuándose la correspondiente adjudicación legal de competencias, asumiendo entre otras, las que otrora ostentaba el ahora Ex Instituto Provincial del Agua La Rioja -IPALAR.-

QUE atendiendo a la nueva estructura ministerial creada, resulta necesario ajustar terminológicamente, la normativa existente y de uso común en materia de recursos hídricos, a la nueva denominación de Ministerio de Agua y Energía.-

QUE es en ese orden de cosas, que en todas aquellas normas de distinta jerarquía (leyes, decretos ley, decretos y resoluciones), actualmente vigentes en las que se haga referencia al Instituto Provincial del Agua La Rioja - IPALAR-, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Agua y Energía.-

QUE el presente decreto atiende a permitir el adecuado funcionamiento del Ministerio de Agua y Energía, haciendo efectivas y operativas las competencias que le fueran asignadas.-

*[Handwritten signature]*  
Escritana Adjunta de Gobierno

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE OTO  
N° 048 FUE PROTOCOLIZADO  
CON FECHA 14-01-20

*[Handwritten signature]*  
048

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO que la presente es FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL/Copia/fotocopia que tiene a la vista

*[Handwritten signature]*  
Griselda B. Rearte de Pemande  
Escritana Adjunta de Gobierno

**FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL**

QUE la naturaleza de carácter esencial que revisten los servicios de agua y energía, ponen en evidencia la urgencia en que la medida que se dispone por el presente se haga efectiva.-

**POR ELLO**, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 126° inciso 1) y concordantes de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°- DISPONESE** por el presente decreto la adecuación terminológica de la normativa existente en materia de recursos hídricos, debiendo entenderse que en todas aquellas normas, cualquiera sea su jerarquía, en las que se mencione al Ex Instituto Provincial del Agua La Rioja -IPALAR, se trata del actual Ministerio de Agua y Energía.-

**ARTÍCULO 2°.- DEROGASE** toda otra norma, cualquiera sea su jerarquía, que se oponga a lo dispuesto por el presente acto administrativo.-

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro ///

048

*Amado  
Rosi*

*Su*

*[Signature]*

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del Original Copia/otorgada que tengo a la vista

*[Signature]*  
Graciela B. Redon de Fernandez  
Escribana Adjunta de Gobierno

PROTOCOLIZADO

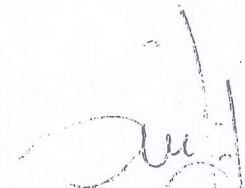
FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

///de Agua y Energía y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

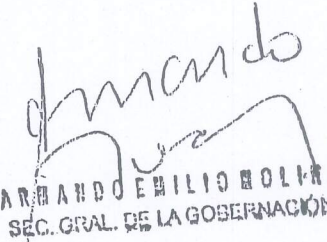
ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO N°

048


  
PROF. ADOLFO HÉCTOR SCAGLIONI  
MINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA

  
RICARDO CLEMENTE QUINTETA  
GOBERNADOR

  
ARMANDO EMILIO BOLINA  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

048

CERTIFICO que la presente es Fidedigna del original  
Original/Copia/ motiva que figura a la vista

  
Griselda B. Rosante de Fernandez  
Escribana Adjunta de Gobierno